RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Único Sectorial 652 de 2025, la Resolución de Delegación No. 28674 del 2022 modificada, por la Resolución no. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Único Sectorial 652 de 2025.

Que mediante Resolución No.28674 del 2022 modificada por la Resolución No. 157912 del 2023 y Resolución No. 83058 de 2025 la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.
Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a el valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($301.708.670) M/CTE, el cual incluye el IVA, administración, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI x NO__

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato: Si x NO__

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
554	11/03/2026	O230117459920240104 Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	O232020200773312 Derechos de uso de bases de datos	$301.732.000

Que el plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 23 de abril de 2026, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos precontractuales del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de índole técnico, y jurídico, las cuales fueron contestadas mediante documento debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el día 12 de mayo de 2026.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES COLOMBIANAS, toda vez que el valor del proceso no supera el tope de umbral para las Mipymes 2025, es decir los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para el año 2026 asciende a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 511.708.497)

Que vencido el plazo establecido para la solicitud de limitación la Secretaría de Movilidad Distrital recibió cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES, correspondiente a los interesados Intelecto Soluciones y Tecnología SAS, Xrm Services, Intcobranza SAS, Coactiva SAS por lo que posterior a la revisión de los requisitos establecidos para limitar el presente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

proceso, se evidenció que no cumplieron con la totalidad de criterios definidos en la norma y en el anexo complementario, razón por la cual conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Anexo Complementario del proceso y demás normatividad aplicable al caso concreto, el proceso de selección NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el enlace del proceso No. SDM- PSA-MC-27-2026. En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II que impida a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD"

Que en sesión del 12 de mayo de 2026 se recomendó la publicación de la apertura del proceso SDM- PSA-MC-27-2026 por parte del comité de contratación de la SDM.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTION JURÍDICA de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, dada su calidad de Ordenador del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Contratación, acoge la recomendación y ordena la apertura y publicación del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($301.708.670) M/CTE, el cual incluye el IVA, administración, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio.

Parágrafo: Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
554	11/03/2026	O230117459920240104 Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	O232020200773312 Derechos de uso de bases de datos	$301.732.000

ARTÍCULO TERCERO: Se adoptará el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	**HORA Y FECHA**
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	12 de mayo de 2026
Acto de Apertura del proceso	12 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	12 de mayo de 2026
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	14 de mayo de 2026
Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	15 de mayo de 2026 10:00 a.m.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de mayo de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	21 de mayo de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	21 de mayo de 2026 hasta las 19:00
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	25 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	29 de mayo de 2026
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Del 01 de junio al 03 de junio 2026
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	16 de Junio de 2026
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17 de Junio de 2026
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones (Anexo Complementario), anexo técnico, el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co en el enlace del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO SE LIMITA a MIPYMES, dando cumplimiento a la precitada norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 670920 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM- PSA-MC-27-2026"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Mayo de 2026.

Paulo Andres Rincon Garay
Subsecretario de Gestión Jurídica
Firma mecánica generada en 12-05-2026 03:51 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelvez-Dirección de Contratación
Elaboró: Daniela Ruiz Mejia

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co